



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE 8911006563 contra SERGIO STIVENSON UNI CANTOR 1075294574. Radicación 41001-4189-004-2021-00-611-00.

En atención a lo peticionado por la apoderada demandante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE contra SERGIO STIVENSON UNI CANTOR, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existencia de embargo remanente, dejar los bienes a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- NEGAR la devolución de dineros descontados al demandado, por cuanto no ha sido reportado título judicial alguno al proceso.

4°.- ARHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).